

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DE ROCCHAC**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MDSMR**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

1	NÚMERO DE ACTA	010			
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
	En el Distrito de San Marcos de Rocchac, a los 04 días del mes de setiembre del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac a las 17.45 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2024-GM/MDSMR de fecha 02/08/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CS/MDSMR - (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es el Servicio de Consultoría de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE QUIMILLO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA", CUI: 2468333, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.				
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	Manuel Clemente Salome Condori	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
	Primer Miembro	Shanon Abraham Estuque Millan	Titular	X	Dependencia: Jefe de Abastecimiento y Patrimonio
	Segundo Miembro	Alfredo Carbajal Boza	Titular	X	Dependencia: Experto Independiente
4	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>				
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:				
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado	
	CONSORCIO INGENIEROS SMR			S/	280,919.90
5	<b>BASE LEGAL</b>				
	Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (...) 64.3. "En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación"				
6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>				
	Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.				
7	<b>OBSERVACION</b>				
	Conforme a lo señalado en la Ley 32077, que permite a las MYPES acogerse a la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, el postor adjudicado puede acogerse y solicitarlo formalmente presentado la carta de acogimiento.				
8	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>				

  
**Presidente del Comité de Selección**  
**A.S. N° 003-2024-CS/MDSMR**

  
**1° Miembro Titular del Comité de Selección**  
**A.S. N° 003-2024-CS/MDSMR**

  
**2° Miembro Titular del Comité de Selección**  
**A.S. N° 003-2024-CS/MDSMR**